



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Marzo del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°151-2012-MDBSH, del 26 de Marzo del 2012, mediante el cual se designa, al señor Limber Rengifo Rengifo, como responsable de la unidad Técnica de Gestión de servicios de saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, Que, el inciso 5 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, señala que es competencia de las municipalidades: organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece la finalidad de los gobiernos locales, que, representando al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre ellas a de administrar y reglamentar directamente o por concesión al servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos y proveer los servicios de saneamiento rural, entre otros.

Que el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de saneamiento N°26338 modificado por el Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales:

- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector.
- Administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales o directamente, previa constitución de una unidad de gestión al interior de la municipalidad.
- Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.
- Promover la formación de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento.
- Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

- f) Brindar asistencia técnica, supervisar y fiscalizar a las organizaciones comunales de su jurisdicción que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento.

Que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen entre otras, la atribución de: Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, en la Jurisdicción municipal, existen sistemas de saneamiento básico, administrados por Juntas Administradoras de Agua Potable Rural y otras organizaciones comunales que tienen a su cargo, la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, constituidas al amparo de la Ley de Fomento y Desarrollo del Sector Saneamiento y la Directiva Aprobada por Resolución de Superintendencia N°643-99/SUNASS, las mismas que requieren ser adecuadas y fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Que, el mejoramiento de las condiciones de salud en la población está vinculado al acceso a servicios de saneamiento y conservación del medio ambiente, haciendo necesario garantizar una adecuada gestión técnica y administrativa en las entidades que tienen a su cargo este servicio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°074-2012, de fecha 19 de marzo del presente año, donde el concejo aprueba la implementación de la Unidad Técnica de Gestión de los Servicios de Saneamiento (UTG).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°151-2012-MDBSH, del 26 de Marzo del 2012, mediante el cual se designa, al señor Limber Rengifo Rengifo, como responsable de la unidad Técnica de Gestión de servicios de saneamiento.

Que, habiendo el señor Limber Rengifo Rengifo dejado de laborar en la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo desde el mes febrero del presente año, es necesario designar a la persona responsable quien asumirá el cargo de responsable de la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Estando en lo acordado por el concejo municipal en sesión de concejo de fecha 19 de marzo del 2012 y en uso de sus facultades y competencias otorgadas por la Constitución Política y La Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a la señorita Linda Luz Padilla Angulo, como responsable de la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento.

Artículo Segundo. - IMPLEMENTAR un Libro de Registro para inscribir a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando o que vayan a prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito del distrito, y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la Municipalidad estipulará los requisitos pertinentes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, a los organismos pertinentes para el trámite respectivo que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE